



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
C.O.E

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

A. ACTA SIMPLE DE RECEPCION, APERTURA DE OFERTAS Y
ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA
COE-DAF-CM-2020-0001

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), siendo las ocho y quince (08:15 am) horas, nos hemos reunido en el Salón Político del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo esquina Ortega y Gasset, Plaza de la Salud; Distrito Nacional. El Presidente y Coordinador del Comité de Compras, Coronel, **EDILBERTO GONZALEZ VILLALONA, ERD.**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Número No. 001-1650347-5”; **Director Financiero**, Teniente Coronel, Contador, **Lic. JUAN MANUEL VICENTE LUCIANO, ERD.**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, dos, dos, seis, seis, tres, cinco, guion, ocho (001-1226635-8); **Encargado de Recursos Humanos**, Mayor Abogado, **Lic. CORNELIO DANILO WISPE GIL, ERD.**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, dos, siete, nueve, nueve, dos, cuatro, guion, dos (001-1279924-2); **Consultor Jurídico**, Teniente Coronel, **Lic. BIENVENIDO ENMANUEL RODRIGUEZ, FARD.**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, uno, dos, ocho, dos, cero, cuatro, guion, dos (001-1128204-2), y el **Encargado de Almacén**, Mayor Lic. **FERNANDO MANUEL FELIZ, ERD.**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, cero, cero, siete, cuatro, cinco, ocho, siete, guion, seis (001-0074587-69); Para dar apertura oficial a la reunión sometiendo la presente agenda, a saber:



B. Recibir y dar apertura a las ofertas económicas de los oferentes participantes en el proceso de compra menor de referencia **COE-DAF-CM-2020-0001**.

C. Conocer de la adjudicación del procedimiento de compra menor para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBEIDAS**.

A continuación, los nombres de los oferentes participantes que enviaron su propuesta en físico en sobres cerrados.

NÚMERO DE OFERTAS	NOMBRE DE LOS OFERENTES	MONTO
01 cotización	GTG INDUSTRIAL, SRL.	RD\$ 849,066.00
02 cotización	DISTRIBUIDORA GAHOSTEX S.R.L.	RD\$ 522,315.00

POR CUANTO: A que el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)** realizó un procedimiento de compra menor para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**.

POR CUANTO: A que se procedió a invitar a todos los oferentes posibles que pudieran atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (03), los cuales son: **GTG INDUSTRIAL, SRL., RNC. No. 1-30-29711-8**, y; la empresa **DISTRIBUIDORA GAHOSTEX, S.R.L., RNC, 1-31-16254-1**. En virtud de lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones y su Reglamento 543-12.

POR CUANTO: A qué la empresa **GTG INDUSTRIAL, SRL., RNC. No. 1-30-29711-8**, y; la empresa **DISTRIBUIDORA GAHOSTEX, S.R.L., RNC, 1-31-16254-1**, fueron los únicos oferentes que enviaron sus propuestas técnicas y económicas, en sobres cerrados debidamente rotulados, cumpliendo con lo requerido en la ficha técnica con un precio dentro del umbral establecido para el procedimiento de compra menor, por lo que entendemos que sus propuestas son las más convenientes a los intereses de la institución, teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad de los oferentes.



POR CUANTO: A que las ofertas serán evaluadas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual, y se comunicara por escrito a los oferentes/proponentes que resulten favorecidos. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será decidida a favor de los oferentes/proponentes cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en la ficha técnica.

POR CUANTO: A que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferente, a través de los pliegos de condiciones respectivos".

PÁRRAFO I. cuando se trate de compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio como la oferta más conveniente la de menor precio.

PÁRRAFO II. Se notificará la adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 párrafos I y II de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, en sus artículos 49, 50 y 51, hemos tomado las siguientes decisiones:



PRIMERA DECISIÓN

APERTURAR LOS SOBRES CERRADOS DE LOS OFERENTES QUE DEPOSITARON PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, número de referencia del proceso **COE-DAF-CM-2020-0001**, en virtud de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento no. 543-12, que recomienda para fines de adjudicación.

SEGUNDA DECISIÓN

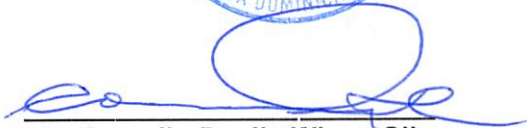
SE ADJUDICA el procedimiento de compra menor para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, proceso de referencia No. **COE-DAF-CM-2020-0001**, a la empresa **DISTRIBUIDORA GAHOSTEX, S.R.L.**, RNC, 1-31-16254-1, por ser las más convenientes a los intereses de la institución de todas las ofertas, en precio y calidad. No habiendo nada más que tratar y después de ofrecérsele el turno a los miembros por si alguno le quedaba algo por proponer, se declaró clausurada la reunión, siendo las ocho y cincuenta y cinco (08:55 am) de la misma fecha, redactándose la presente Acta de Adjudicación, que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por los presentes en señal de aprobación.



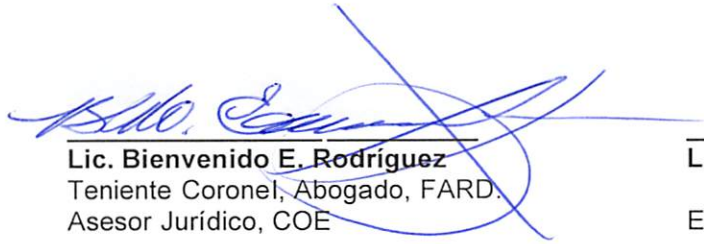
Coronel, **EDILBERTO GONZÁLEZ VILLALONA, E.R.D.**
Presidente y Coordinador del Comité de Compras.



Lic. Juan M. Vicente Luciano
Teniente Coronel. Contador, ERD.,
Director Administrativo y Financiero



Lic. Cornelio Danilo Wispe GIL,
Mayor, Abogado, ERD.,
Encargado de Recursos Humanos



Lic. Bienvenido E. Rodríguez
Teniente Coronel, Abogado, FARD.
Asesor Jurídico, COE



Lic. Fernando Manuel Feliz
Mayor E.R.D.
Encargado de Almacén, COE.